

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y nuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto de Sr. Gobernador e vil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinti cinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
 Provincia..... 8,50 " " "
 Extranjero..... 10,00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCEPTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 9)

AYUNTAMIENTO DE GIJON

Mes de Noviembre de 1914.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de este mes, formada conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Raal orden de 28 de Enero de 1903.

NOMBRES DE LOS CAPITULOS	OBLIGATORIOS				TOTAL.	
	De pago inexcusable.		De pago diferible		—	
	Pts.	Cts	Pts.	Cts.	Pesetas	Cts
Gastos del Ayuntamiento.....	10.000		1.000		11.000	
Policía de seguridad.....	9.500		500		10.000	
Policía urbana y rural.....	28.000		2.000		30.000	
Instrucción pública.....	2.500		300		2.800	
Beneficencia.....	3.500		1.000		4.500	
Obras públicas.....	15.000		2.000		17.000	
Corrección pública.....	2.166	66			2.166	66
Montes.....						
Cargas.....	17.000		12.000		29.000	
Obras de nueva construcción.	12.000				12.000	
Imprevistos.....						
Resultas.....			16.000		16.000	
Devoluciones.....						
Varios.....						
Total.....	99.666	66	34.800		134.466	66

En Gijón, á 2 de Noviembre de 1914. —El Contador, A. de Lera.

Sesión del día 2 de Noviembre de 1914, 2.ª convocatoria.

Fué aprobada la presente distribución de fondos. —Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento, el Secretario, Eduardo M. Eztenaga. —V.º B.º— El Alcalde A., Ramón Diaz.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

CENSO

Debiendo dar principio el primero del próximo Enero la formación del Censo del ganado caballar y mular de España correspondiente al año 1915, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 28 de Enero de 1902, llamo muy encarecidamente la atención de todos los Sres. Alcaldes de esta provincia, y demás dependientes de mi autoridad, á fin que faciliten cuantos auxilios se reclamen para el mejor desempeño de tan importante servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos que se interesan por el Exmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Oviedo, 9 de Noviembre de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 3.449

Alcaldía de Mieres

Mes de Noviembre de 1914

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento..	2750	
Policia de seguridad....	1545	75
Policia urbana y rural.	4580	
Instrucción pública.....	1115	
Beneficencia.....	670	
Obras públicas.....	6348	50
Corrección pública.....	1720	
Montes.....	>	
Cargas.....	18940	
Ob.nueva construcción	5132	45
Imprevistos.....	>	
Resultas.....	>	
Devoluciones.....	>	
Varios.....	>	
TOTAL.....	42801	70

En Mieres á 2 de Noviembre de 1914.—El Contador, Ramón Cuesta.—V.º B.º—El Alcalde, J. Mendez.

D. Lisardo García Jove, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Certifico: Que la presente distribución de fondos fué aprobada en sesión celebrada en el día de ayer.

Para que conste expido la presente en Mieres á 5 de Noviembre de 1914.—Lisardo G. Jove.—Visto bueno.—El Alcalde, J. Mendez.

R. al núm. 3.461

Alcaldía de Piloña

Edicto.

Se hace saber: Que la Junta Administrativa de la cárcel del partido de Infiesto, sacará á subasta el racionado á los presos de la cárcel, á partir de 1.º de Enero próximo.

Lo que se anuncia á los efectos

del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Infiesto, 6 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Zoilo Valdés Ortiz.

R. al núm. 3.458

Alcaldía de Lena

ANUNCIOS

Formada la matrícula de subsidio industrial de este concejo para el año próximo de 1915, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para que durante los mismos puedan los interesados formular las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho.

Consistoriales de Lena, 6 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, José M.ª de Faes.

R. al núm. 3.425

Terminados los repartimientos de la contribución de rústica, pecuaria y urbana para el año próximo de 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, pudiendo los interesados formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Consistoriales de Lena, 7 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, José M.ª de Faes.

R. al núm. 3.427

Alcaldía de Pravia

Terminados los originales de los repartimientos de la contribución rústica y urbana de este término municipal para el próximo año de 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Pravia, 5 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Manuel G. Lopez.

R. al núm. 3.428

Alcaldía de Navia

Anuncios.

El padrón de carruajes de lujo de este Ayuntamiento, formado para el año de 1915, se halla de manifiesto en esta Alcaldía por término de diez días á los efectos de reclamación.

Lo que se anuncia al público por medio del presente anuncio para general conocimiento de mis administrados.

Navia, 6 de Noviembre de 1914.—El Alcalde en funciones, Carlos Pelaez.

Confeccionada la matrícula industrial de este concejo para el año próximo de 1915 queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de diez días, durante cuyo plazo podrán examinarla los interesados y producir respecto á la misma las reclamaciones que estimen pertinentes.

Navia, 5 de Noviembre de 1914.—El Alcalde en funciones, Carlos Pelaez.

Terminado un ejemplar de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, pudiendo los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Navia, 6 de Noviembre de 1914.—El Alcalde en funciones, Carlos Pelaez.

R. al núm. 3.426

Alcaldía de Candamo

Confeccionada la matrícula industrial de este concejo, para el año próximo de 1915, se halla desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que durante el plazo señalado puedan los interesados examinarla y producir las reclamaciones que procedan, en la inteligencia de que no serán atendidas

las que se formulen fuera del expresado término.

Grullos, 7 de Noviembre de 1914.

—El Alcalde, Celestino García.

R. al núm. 3.460

D. Celestino García Aguirre, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Candamo.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión de 2 del corriente acordó arrendar para el año próximo de 1915, el servicio de recaudación del arbitrio sobre las carnes frescas y saladas destinadas á la venta pública en este concejo, cuyo arbitrio ha sido establecido en sustitución del impuesto de Consumos y aprobada su ordenanza por Real orden de 14 de Diciembre de 1912.

Lo que se anuncia al público por término de diez días, conforme á lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, al efecto de que puedan presentarse reclamaciones contra el proyectado arriendo.

Grullos, 7 de Noviembre de 1914.

—Celestino García.

R. al núm. 3.464

miento por término de ocho días á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Luarca, Noviembre 5 de 1914.—

El Alcalde, Vicente Trelles.

R. al núm. 3.430

Alcaldía de Leitaringos

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este concejo los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana para el próximo año de 1915, se hallan expuestos al público en la Secretaría de la Corporación por término de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, advirtiendo que pasado dicho término no se admitirán.

Consistoriales de Leitaringos, 2 de Noviembre de 1914.—El Alcalde Presidente, Joaquin Moncó.— Por acuerdo de la J. P., El Secretario, José Rodriguez.

R. al núm. 3.433

Alcaldía de Siero

Tramitado en este Ayuntamiento á petición de Aquilino Diaz Alonso el oportuno expediente para justificar la ausencia de este término de su hermano Victoriano, de más de diez años del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Victoriano Diaz Alonso, se sirva participarlo á esta Alcaldía con toda clase de detalles.

El citado Victoriano Diaz Alonso es hijo de José y Vicenta, natural de la parroquia de Anes, en este concejo de Siero.

Pola de Siero, á 2 de Noviembre de 1914.—El Alcalde en funciones, Eduardo Sanchez Vizcaíno.

R. al núm. 3.446

Alcaldía de Langreo

Mes de Noviembre de 1914

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos, que para satisfacer las obligaciones dedicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento...	1743	30
Policía de seguridad....	2460	
Policía urbana y rural..	3625	
Instrucción pública....	1360	
Beneficencia.....	1015	
Obras públicas.....	5500	
Corrección pública.....	1	65
Montes.....	»	
Cargas.....	7240	
Ob. nueva construcción.	»	
Imprevistos.....	550	
Resultas.....	»	
Varios.....	»	
Devoluciones.....	»	
TOTAL.....	23534	95

En Sama de Langreo, á 30 de Octubre de 1914.—El Contador, Marino Figuerola.—V.º B.º—El Alcalde, Zarracina.

Sesión del día 2 de Noviembre.

Ha sido aprobada la presente distribución de fondos.—Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento, el Secretario, Manuel A. Campa.

P. al núm. 3.448

Alcaldía de San Tirso de Abres

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de rústica y urbana para el año de 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante el cual pueden examinarlos los contribuyentes y producir las reclamaciones que procedan.

San Tirso de Abres, Noviembre 5 de 1914.—El Alcalde, Alvaro Mendez Lenza.

R. al núm. 3.431

Alcaldía de Luarca

ANUNCIO

Terminados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y urbana de este concejo para el próximo año de 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayunta-

Diputación provincial de Oviedo

Año de 1915

RESUMEN del presupuesto ordinario de ingresos y gastos votado por la Excm. Diputación el 23 de Octubre último para el año 1915, que se publica á los efectos prevenidos por el art. 18 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Pesetas		Pesetas	
CAPITULO PRIMERO.—Rentas		CAPITULO VII.—Ingresos extraordinarios	
1.º Rentas y censos de propiedades...	»	1.º Ingresos extraordinarios.....	11.200
2.º Intereses de efectos públicos.....	6.846,12	CAPITULO VIII.—Arbitrios especiales	
CAPITULO II.—Portazgos y barcajes		1.º Arbitrios especiales.....	1.092.240
1.º Portazgos.....	»	CAPITULO IX.—Empréstitos	
2.º Pontazgos.....	»	1.º Empréstitos contratados.....	362.649,90
3.º Barcajes.....	»	CAPITULO X.—Enajenación	
CAPITULO III.—Donativos, legados y mandas		1.º Venta de propiedades.....	318.437,29
1.º Donativos, legados y mandas.....	»	CAPITULO XI.—Resultas	
CAPITULO IV.—Repartimiento		1.º Existencia en 31 de Diciembre....	»
1.º Repartimiento entre los pueblos..	384.940,32	2.º Créditos pendientes de recaudación.....	»
CAPITULO V.—Instrucción pública		Total general del presupuesto de ingresos.	
1.º Ingresos propios de los Establecimientos del ramo.....	2.300		2.329.274,83
CAPITULO VI.—Beneficencia			
1.º Ingresos propios de los Establecimientos del ramo.....	150.661,20		

PRESUPUESTO DE GASTOS

Pesetas		Pesetas	
CAPITULO PRIMERO.—Administración provincial		CAPITULO III.—Obras obligatorias	
1.º Gastos de la Diputación..	109.810	1.º Reparación y conservación de caminos.....	85.933,70
2.º Archivo y Depositaria.....	11.600	2.º Travesía de carreteras.....	»
3.º Comisiones especiales.....	10.350	3.º Carcel modelo	»
4.º Arquitectos.....	9.750	4.º Reparación y conservación de fincas.....	2.200
5.º Médicos de baños.....	»	Total.....	
6.º Empleados del ramo de montes..	»		88.133,70
Total	141.510		
CAPITULO II.—Servicios generales		CAPITULO IV.—Cargas	
1.º Quintas	21.079,62	1.º Contribuciones y seguros.....	9.239,68
2.º Bagajes.....	23.990	2.º Pensiones.....	26.030,74
3.º BOLETIN OFICIAL.....	»	3.º Empréstitos.....	393.637,02
4.º Elecciones.....	12.000	4.º Contratos.....	»
5.º Calamidades.....	500	5.º Deudas y censos.....	112.838,69
Total	57.569,62	Total.....	541.746,13

	Pesetas		Pesetas
CAPITULO V.—Instrucción pública		CAPITULO VIII.—Imprevistos	
1.º Junta provincial.....	25.125	Unico. Imprevistos.....	1.000
2.º Institutos.....	57.301,25	CAPITULO IX.—Nuevos Establecimientos	
3.º Escuelas Normales.....		Unico. Fundación de nuevos Estableci-	
4.º Inspección de Escuelas.....		mientos.....	,
5.º Academias.....		19.500	CAPITULO X.—Carreteras
6.º Bibliotecas.....	1.000	1.º Subvención de carreteras.....	189.305,98
7.º Museos.....	,	2.º Construcción de carreteras pro-	174.086,02
		vinciales.....	174.086,02
Total.....	102.926,25	Total.....	363.392
CAPITULO VI.—Beneficencia		CAPITULO XI.—Obras diversas	
1.º Atenciones generales.....	143.750	Unico. Obras diversas.....	6.000
2.º Hospitales.....	370.256,87	CAPITULO XII.—Otros gastos	
3.º Casas de Misericordia.....	53.405,16	Unico. Otros gastos.....	98.434,45
4.º Casas de Expósitos.....	296.423,07	CAPITULO XIII.—Resultas	
5.º Casas de Maternidad.....	,	Unico. Obligaciones de presupuestos ce-	,
6.º Casas de huérfanos y desampa-	,	rrados.....	,
		Total general de gastos.....	2.329.274,83
Total.....	863.838,10		
CAPITULO VII.—Corrección pública			
1.º Cárceles.....	64.724,58		
2.º Establecimientos penales.....			

RESUMEN GENERAL

	Pesetas
Total general de ingresos.....	2.329.274,83
Idem idem de gastos.....	2.329.274,83

Oviedo, 4 de Noviembre de 1914.—El Presidente, *Eduardo Serrano Branat*.

(R. al núm. 3.402)

Audiencia Territorial de Oviedo

Secretaría de Gobierno

ANUNCIO

Relación de los señores Adjuntos que por el orden que se expresan han de actuar en los Juzgados municipal de este Territorio durante el año próximo de 1915.

PARTIDO DE AVILES

Avilés

D. Angel de los Heros y Bernaldo de Quirós.
D. Armando Rodriguez del Valle y Cueto.

D. Francisco Cuervo Arango Gonzalez.

D. Eusebio Abascal Alvarez.

D. Ramón Fernandez Arenas.

D. Florentino M. Vidal y Fernandez.

D. Carlos García de Castro.

D. José Diaz Lopez.

D. Juan Alvarez Casariego.

D. Armando Fernandez Cueto.

D. Manuel Galé y Gán.

D. Fructuoso Cueto Gonzalez.

Castrillón

D. Nicolás Pelaez Fernandez.

D. Salvador Quiñones García.

D. José García Lopez.

D. Vicente Rodriguez Diaz.

D. José García Arias.

D. Simplicio Ablanado Menendez.

Corvera.

D. José Esteban del Valle.

D. José Gonzalez Campa.

D. José García Muñiz.

D. Plácido Fernandez Fuente.

D. Donato Fernandez Gutierrez.

D. Ramon Fernandez Gutierrez.

Illas.

D. Donato Gonzalez Fernandez.

D. Vicente Valdés Diaz.

D. Bernardo Gonzalez Gonzalez.

D. Francisco Valdés Suarez.
D. Manuel Alvarez Fernandez.
D. Antonio Rodriguez Rodriguez

Gozón.

D. José Francisco Fernandez
García.
D. Juan Dominguez Gil.
D. Manuel Antonio Rodriguez
Vega.
D. Juan Ovies Gonzalez.
D. Francisco Gonzalez Gutierrez
D. José Manuel Gutierrez Gu-
tierrez.

Soto del Barco.

D. Manuel Gonzalez Cueto.
D. José Rodriguez.
D. Aurelio Gonzalez Carbajal.
D. Antonio Fernandez Gonzalez.
D. Victoriano Argudin Alvarez.
D. Enrique Arias Gonzalez.

PARTIDO DE BELMONTE

Belmonte

D. José Marrón Blanco.
D. Ramon Menendez Alba.
D. Ramón Hevia Gonzalez.
D. José Ozarez.
D. Teodoro Alvarez Alvarez.
D. Francisco Fernandez Menen-
dez.

D. José Villamil Gutierrez.
D. Manuel Gonzalez Gonzalez.
D. Antonio Menendez Alvarez.
D. Manuel Menendez Gutierrez.
D. Florentino Arias Patallo.
D. Antonio Menendez Gonzalez.

Salas.

D. Pablo Santamaría Burgos.
D. Severino Salas Fernandez.
D. Emerenciano Alonso Alonso.
D. José Alvarez Menendez.
D. Florentino Alvarez Vizcaino.
D. Juan Velarde Menendez.
D. Marcelino Fernandez García.
D. Ignacio Menendez Perez.
D. Ramon Fernandez García.
D. José Perez Cima.
D. Marcelino Escudero García.
D. Justo Diaz Rivero.

Teverga.

D. Francisco Fernandez Ber-
nardó.
D. Ramón García García.
D. Modesto García Lopez.
D. Francisco Rodriguez Patallo.

D. Valentin Alonso Gonzalez.
D. Juan Menendez Diaz.

Tameza.

D. Antonio García de Francisco.
D. Teodoro García García.
D. Bonifacio Fernandez García.
D. Gerardo Suarez Alvarez.
D. Pedro García García.
D. Antonio Suarez García.

Somiedo

D. Nicolás Feito Otero.
D. Antonio Alvarez Alvarez.
D. Juan Fidalgo Sierra.
D. Joaquin Marrón Alvarez.
D. Eduardo Riesco Rodriguez.
D. Servando Marrón Arias.

PARTIDO DE CASTROPOL

Castropol

D. Angel Durifo.
D. Florentino Ferrería.
D. José María Pardo.
D. José Llamas Barrigón.
D. Ramon Gonzalez Prieto.
D. Francisco Fernandez Ron.
D. Santiago Monteavaro.
D. José María Monteavaro.
D. José Antonio Cancio Villar.
D. Ricardo Lopez,
D. José Relano.
D. Lino Fernandez Campón.

Boal

D. José Rodriguez Tercellos.
D. Francisco Bousoño Fernan-
dez.

D. Manuel Fernandez García.
D. Indalecio Fernandez Coma-
barro.
D. Robustiano Fernandez.
D. José Rodriguez Rodriguez.

Coaña

D. José Iglesias García.
D. Manuel Gonzalez Carbajal
D. José Sanchez Suarez.
D. Manuel Carroza Mendez.
D. Faustino Gonzalez Infanzón.
D. José Suarez Siñeriz.

Grandas de Salime

D. José Mera García.
D. Marcelino Rodriguez.
D. Ricardo Blanco Magadán.
D. José García Lastra.
D. Ceferino Braña Castela.

D. José María Blanco Monte-
serin.

El Franco

D. José Villamil Fernandez.
D. Manuel Castropol.
D. Marcelino Arias Campón.
D. Manuel Gonzalez Mendez.
D. Jesús Díaz Alonso.
D. Vidal Bedia.

Illano

D. Ramon Lopez Mesa.
D. Manuel Fernandez Alonso.
D. José Fernandez Martinez.
D. Antonio Martinez.
D. Félix Fernandez Fernandez.
D. Calisto Villabrille.

Tapia

D. Francisco Casariego Casa-
riego.
D. Alejandro Fuenteseca Gar-
cía.
D. Eugenio Torres Gonzalez.
D. Maximiliano Lebrede Villa-
mil.
D. Francisco Santamaría.
D. Antonio Lopez Lopez.

Taramundi

D. José María Lombardero.
D. Jenaro Pardo Veiguela.
D. José Regodeseves Calvin.
D. José Martinez Cotarelo.
D. Antonio Andina Bermudez.
D. José María Santamarina Ro-
che.

Santa Eulalia de Oscos

D. Claudio Alvarez Alvarez.
D. José María Lomban Lombar-
dero.
D. José Antonio Villar Gonza-
lez.
D. Odón Castaño Lopez.
D. José María García Castela.
D. José Antonio Quintana Ochoa.

San Martin de Oscos.

D. José María Perez Alvarez.
D. José Rancaño Braña.
D. Alejandro Villamea Alvarez.
D. Justo Malnero Alvarez.
D. Benigno Malnero Migolla.
D. José Villamea Lastra.

San Tirso de Abres.

D. Nicasio Llenderozos Quintana

D. Gabriel Busquet Perez.
 D. Evaristo Rey Sanjurjo.
 D. José María Rebarredo.
 D. José Martín Miranda.
 D. José Ramon Asenjo.

Pescz.

D. Eduardo Alvarez.
 D. Francisco Martinez.
 D. Manuel Sampedro Perez.
 D. José Perez Lastra.
 D. José Mesa Fernandez.
 D. Manuel Blanco.

Vega de Ribadeo.

D. José Manuel Montaña Loredó
 D. Leandro Cancio García.
 D. Severino Alonso García.
 D. Manuel Lopez Fernandez.
 D. Julio S. Murias Andina.
 D. José María Villamiel Vidal.

Villanueva de Oscos.

D. José Fernandez Enriquez.
 D. Manuel Lopez Castela.
 D. Antonio García Lopez.
 D. Manuel Gonzalez Castela.
 D. Francisco Lombardero Gomez
 D. Antonio Diaz Teijeiro.

(Continuará.)

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

D. José Temes Nieto, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el juicio necesario de testamentaria incoado de oficio con motivo del fallecimiento de doña Martina Díaz Posada y Huergo, viuda de Escotet y vecino que fué de esta ciudad, se inventariaron como bienes muebles de la misma los siguientes:

Un velador ovalado con piedra de mármol, en 70 pestas.

Una mesa consola con piedra de mármol, 10 pesetas.

Un San Antonio, con su fanal y peana, 10 idem.

Dos figuras de biscuit, 1 idem.

Dos alfombras pequeñas, usadas, 1 idem.

Un reloj de campana, en una caja, 30 idem.

Cinco colchones de lana, usados, 160 idem.

Un armario aparador, de dos cuerpos, de madera de pino, en mal estado, 15 idem.

Cuarenta platos, diferentes clases y tamaños, 8 idem.

Veinte vasos, de varias clases y tamaños, 3 idem.

Veintinueve copas, de varias clases y tamaños, 2,90 idem.

Seis tarros de cristal, 0,30 idem.

Veintiseis tazas, diferentes clases y tamaños, 1,10 idem.

Cuatro candelabros de metal, 2 idem.

Cuatro jarras de loza, usadas, 0,40 idem.

Cuatro escupideras, diferentes clases, 0,80 idem.

Seis pozillos, usados, 0,35 idem.

Dos teteras inutilizadas, 0,05 idem.

Cinco floreros, 0,50 idem.

Cuatro platillos, celuloide, 0,40 idem.

Una quesera de cristal, 1 idem.

Una palangana pequeña, 0,50 idem.

Dos soperas, usadas, 0,75 idem.

Dos palmatorias, 0,20 idem.

Un sifón, 1 idem.

Seis fuentes, diferentes tamaños, usadas, 0,30 idem.

Una botella de cristal, para agua, 0,25 idem.

Cuatro bandejas de metal, 0,50 idem.

Un palillero, 0,10 idem.

Dos floreros, uno roto, 0,75 idem.

Un frutero, 0,10 idem.

Una masera de pino, en mal estado, 2 idem.

Tres aguamaniles de hierro, en mal uso, 0,25 idem.

Tres camas de hierro, con sus jergones metálicos, en mal uso, 45 idem.

Un platero, en mal uso, 1 idem.

Cuatro quinqués, en mal uso, 1 idem.

Un frasco, para viaje, 0,25 idem.

Dos sartenes, en mal uso, 0,25 idem.

Una chocolatera de hierro, en mal uso, 0,25 idem.

Una tartera y una pota de hierro, 0,50 idem.

Tres tarteras y un cazo, en mal uso, 0,35 idem.

Un tostador de café, en mal uso, 0,25 idem.

Tres valdes, en mal uso, 0,05 idem.

Dos bacinillas, en mal estado, 0,25 idem.

Un saco de viaje, 0,10 idem.

Una rinconera de cuerpos, de pino, en mal estado, 2 idem.

Dos planchas, en mal uso, 0,75 idem.

Cuatro potas y dos pucheros de hierro, 1 idem.

Una porción de cacharros de cocina, inútiles, 0,25 idem.

Dos perchas de hierro, 0,50 idem.

Una hacha pequeña, 0,50 idem.

Una mesa de pino, con un cajón, 2 idem.

Un baul pequeño, en mal estado, 1,50 idem.

Dos faldones, usados, 2,50 idem.

Una falda de percal, usada, 0,25 idem.

Cuatro pañuelos, 1 idem.

Seis tapetes, 0,75 idem.

Una chaqueta de mujer, 0,25 idem.

Dos metros de paño negro, 0,25 idem.

Un calzoncillo de bayeta, 0,25 idem.

Un baul, tamaño regular, 2 idem.

Dos gabanes de paño, en mal estado, 2 idem.

Una capa de señora, en mal uso, 1 idem.

Una falda, en mal uso, 0,50 idem.

Dos calzoncillos de punto, en mal uso, 0,25 idem.

Dos bayetas blancas, 0,25 idem.

Un trozo de percal y dos visillos, 0,50 idem.

Un baul-mundo en mal estado, 2 idem.

Tres faldas, en mal uso, 1,50 idem.

Tres blusas, en mal uso, 0,50 idem.

Dos chaquetas, muy usadas, 0,25 idem.

Un mandil y una toquilla, 0,25 idem.

Varios trapos inútiles, 0,25 idem.

Seis cobertores, en mal estado, 15 idem.

Tres cortinones, 3 idem.

Dos tapetes y una alfombra, 0,50 idem.

Tres cajas, una de cartón y dos de madera, con otras tantas coronas, 6 idem.

Cuatro cestas y un macón, 1,25 idem.

Un sofá, cuatro sillas y un sillón, 6 idem.

Dieciseis sillas de paja medio hundidas, 20 idem.

Dos mesas de noche, usadas, 4 idem.

Dos gabanes de paño, en mal estado, 1 idem.

Un espadín, 1 idem.

Una caja con trece pañuelos, 1,35 idem.

Dos devocionarios, 1 idem.

Un alburn para fotografías, 0,50 idem.

Cinco pares de guantes de tela, 0,50 idem.

Siete abanicos, 0,70 idem.

Un revólver, 10 idem.

Cinco pares de medias, 1,25 idem.

Cinco camisas de mujer, usadas, 4 idem.

Cinco faldones usados, 6 idem.

Una falda de percal, 1,50 idem.

Un mandil, 0,50 idem.

Un calzoncillo, tres chambras y un tapete, en 2 idem.

Tres visillos, tres elásticos y una levita, 1,75 idem.

Seis mantillas y tres mantillos, 6 idem.

Cinco chambras, dos pares de calcetines y dos colchas de percal, 5,25 idem.

Un mantón de mujer, dos justillos y un chaleco en mal uso, 3,50 idem.

Unos retales, cuatro pañuelos, una cajita y dos elásticos en mal uso, 1,25 idem.

Una chaqueta de señora y un cuerpo de raso, 2,25 idem.

Dos calzoncillos de punto, unos retales de bayeta encarnados, una camisa encarnada y unos retales, 0,70 idem.

Diez cuadros, varios tamaños, 2,50 idem.

Dos aparatos con bombilla, 2 idem.

Dos sacos con ropa vieja y trapos en mal estado, 0,50 idem.

Un cubo con su jarra de latón y una tartera, 0,75 idem.

Cuarenta botellas y frascos, 2 idem.

Una mesa comedor, 30 idem.

Un tocador con espejo, una banqueta y una mesa de noche, 17,50 idem.

Un armario de nogal con un cajón en la parte inferior, 75 idem.

Dieciseis espadas y espadines, 16 idem.

Una hacha, un picón, una pala y seis serruchos grandes, en 6 idem.

Veinticinco sábanas usadas, en 100 idem.

Una máquina de coser, pequeña, con su caja, 2 idem.

Una colcha de algodón, 15 idem.

Un cobertor de verano, 5 idem.

Veintidos almohadas usadas, 16,50 idem.

Una colcha de algodón, 20 idem.

Diez tohallas, 10 idem.

Quince camisas de hombre y mujer, usadas, 11,25 idem.

Siete calzoncillos usados, 3,50 idem.

Ocho cortinas, 4 idem.

Dos faldones y cuatro servilletas, 4 idem.

Cuatro cortinas de color, 4 idem.

Dos camisetas, 1 idem.

Cuatro manteles, 6 idem.

Tres cubiertas de silla, 0,75 idem.

Dos chambras, 0,50 idem.

Un bulto de trapos, 0,25 idem.

Una caja con doce servilletas y un mantel, 15 idem.

Siete chalecos, 3 idem.

Dos levitas y dos chaquets, en 4 idem.

Tres faldas, 4,50 idem.

Dos chaquetas de mujer, 1 idem.

Tela para un jergón, 0,75 idem.

Una caja con una lavativa, 2 idem.

Un refajo de punto, 2 idem.

Dos maceteros, 2 idem.

Cinco almohadas con lana, 15 idem.

En providencia de veintiocho de Octubre último se ha señalado para verificar la subasta de los efectos anteriormente reseñados: el día veintiocho del actual, hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sin sujeción á tipo legal.

Los licitadores deberán acreditar que han consignado previamente en la sala del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Oviedo, cuatro de Noviembre de mil novecientos catorce.—José Temes Nieto.—Antonio Lopez Planas.

R. al núm. 3.476.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

SOTO DEL BARCO

En poder de D. Antonio Lopez, vecino de Truébano, en este concejo, se halla depositada una vaca que fué hallada haciendo daños en propiedad particular, de las señas siguientes: edad catorce años aproximadamente, color castaño, y sin ninguna seña particular.

Soto del Barco, Noviembre 4 de 1914.—El Alcalde, Eduardo Gonzalez Arango.

R. al núm. 3.445—3

A L L E R

En poder de Pedro Gonzalez Cañón, vecino de Llanos, en este concejo, se halla depositado un novillo que fué recogido causando daños en propiedad particular, de las señas siguientes:

Color oscuro, asta bien puesta, la cola un poco caída y de dos años de edad.

Aller, 6 Noviembre de 1914.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 3.450—2

ANUNCIOS NO OFICIALES

AVISO

Se desea saber el paradero ó residencia actual de Florencio Menéndez Pardo, ó señora, ó hijos, que vivieron en Buenos Aires, República Argentina, hace unos 20 años.

La persona que sepa de ellos y de los datos exactos, comprobado, será gratificado.

Datos al Hotel Trannoy, á don Manuel Alcalde. 4-2